

RESOLUCION No.18
ABRIL 20 DE 2017

"Por medio del cual se reconoce la inscripción en el registro público de una veeduría ciudadana".

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN,

En uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas en el inciso 2º del artículo 3º de la ley 850 de 2003.

CONSIDERANDO

Que el día diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017) fue presentada ante este despacho MINISTERIO PUBLICO, acta de constitución de la veeduría ciudadana "VEEDURIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR "

Igualmente aportan copia del acta de constitución de fecha marzo 27 de 2017, por parte de los señores **MARCEL ROBERO LARIOS ARRIETA, GUILLERMINA BOHORQUEZ GOMEZ, YEFERSON ESTIVEN PATIÑO REGUEROS, SUSANA SMITH TORRES BUENO, ADRIANA TORRES SANTOS, SAUL ESPINOSA VARGAS, FERNANDO PORRAS, MAYERLY B, JUANA DEL CARMEN ESPAÑA, MARIA GLADYS HERNANDEZ, CLAUDIA GONZALEZ, LUZ MARINA SAAVEDRA, YESENIA MALAGON CELIS, NUBIA TERESA ORDOÑEZ, FILOMENA ORDOÑEZ PINTO, DIANA MILENA RUEDA, FLOR ELBA GUERRERO, LUZ AMPARO RODRIGUEZ, BLANCA LIGIA HERNANDEZ, KATERINE ROALES TOLOZA, DEYSY YOHANA RUEDA, ELIZABETH RAMIREZ AMAYA, YARINE CUADROS SUAREZ, SARA GISELL OVIEDO JAIMES, ANGI PAOLA CHARRIS, LEYDY VILLAREAL, DORIS SOTO CAMACHO, GLORIA HELENA ORREGA VARGAS, . ALEXANDER FLOREZ GONZALEZ, RICARDO HERNANDEZ, FREDY HURTADO ALMEYDA, DEYSY GUTIERREZ, FREDY RODRIGUEZ RINCON, DANIEL FELIPE JAIMES, YULITZA MILENA VELASQUEZ, MIRIAM NOGUERA Y FLOR DELIA ORTIZ, VICTORIA CADENA AVILA** , escrito donde se informa a este despacho "la Constitución de la Veeduría Ciudadana, adjuntando copia de acta de constitución con sus correspondientes integrantes detallando nombre, identificación y dirección de los mismos el listado de asistentes con su firma, de igual manera señalan como lugar de notificaciones en la calle 40 No.20-04, Girón.





personería

Monumento Nacional

El termino de duración de esta veeduría es de dos años y de nivel municipal.

Que una vez revisada el acta de constitución cuya inscripción se solicita, se establece reunido los requisitos señalados en el artículo tercero (3º) de la ley 850 de 2003.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción de la veeduría ciudadana, "VEEDURIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

ARTICULO SEGUNDO. El termino de duración es de dos años.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la inscripción en el registro público del libro de inscripciones del acta de constitución presentada así:

INTEGRANTES:

1. MARCEL ROBERO LARIOS ARRIETA

C.C. 7452370

CALLE 40 No.20-04

2. GUIILERMINA BOHORQUEZ GOMEZ

C.C. 37.837.479

Calle 50 No.10-70

3. YEFERSON ESTIVEN PATIÑO REGUEROS

C.C. No. 1005155427

Calle 40 No. 22-13 poblado



Nuestra razón, tus Derechos.

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón - Santander

personeria@giron-santander.gov.co



personería

MUNICIPAL
Monumento Nacional

4. SUSANA SMITH TORRES BUENO

C.C. No. 1098624096

La Cabaña

5. ADRIANA TORRES SANTOS

C.C. No. 1.099366452

La cabaña

6. SAUL ESPINOSA VARGAS

C.C. No. 13539656

Vereda Martha

7. FERNANDO PORRAS

C.C. No. 5764399

Vereda Marta

8. MAYERLY B

C.C. No. 63.559.203

Vereda Martha

9. JUANA DEL CARMEN ESPAÑA

C.C. No. 33199731

Diagonal 54 No. 23 D-55

Altos de San Antonio del Carrizal

10. MARIA GLADYS HERNANDEZ

C.C. No. 3770569

Transversal 54 No.28 C-48

Altos del Carrizal



CIUDAD
SAN JUAN GIRÓN
Monumento Nacional

Nuestra razón, tus Derechos.

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón - Santander

personeria@giron-santander.gov.co



personería

Monumento Nacional

11. CLAUDIA GONZALEZ

C.C. No.28452760

Transversal 11 No. 35-51

12. LUZ MARINA SAAVEDRA

C.C. No.37551108

Vereda Angulo

13. YESENIA MALAGON CELIS

C.C. No.1095921588

Vereda Pantano

14. NUBIA TERESA ORDOÑEZ

C.C. No. 1095019371

Vereda Altos de Aldana

15. FILOMENA ORDOÑEZ PINTO

C.C. No.63.284.578

Vereda Potrero Cerrado

16. DIANA MILENA RUEDA

C.C. No. 63.561.932

Vereda Alto de aldea

17. FLOR ELBA GUERRERO

C.C. No.63.338.314

Calle 105 No. 9-170

18. LUZ AMPARO RODRIGUEZ

C.C. No.63.282. 365

Carrera 12 No.105-04



CIUDAD
SAN JUAN GIRÓN
Monumento Nacional

Nuestra razón, tus Derechos.

Carrera 25 No. 29-19

Tel. 646 6805

Girón - Santander

personeria@giron-santander.gov.co



personería

Monumento Nacional

19. BLANCA LIGIA HERNANDEZ

C.C. No. 37.826.658

Calle 105 No. 9-40

20. KATERINE ROALES TOLOZA

C.C. No. 1064710.107

Calle 14 A No.16-11 ca

Cambulos

21. ELIZABETH RAMIREZ AMAYA

C.C. No.1.087.126.635

Calle 8 No.13 E- 64

22. SARA GISELL OVIEDO JAIMES

C.C. No. 1098608414

23. YARINE CUADROS SUAREZ

C.C. No. 1007325268

Vereda carrizal

24. DEYSY YOHANA RUEDA

C.C. No. 63518927

Vereda Rio de Oro

25. ANGI PAOLA CHARRIS

C.C. No. 1002295627

Convivir sede B

26. LEYDY VILLAREAL

C.C. No. 1098665827

Veredas Aguas



Nuestra razón, tus Derechos.

Carrera 25 No. 29-19

Tel. 646 6805

Girón - Santander

personeria@giron-santander.gov.co



personería

Monumento Nacional

27. DORIS SOTO CAMACHO

C.C. No.37.860.587

Vereda Aguas

28. GLORIA HELENA ORREGA VARGAS

C.C. No. 30.207.669

Calle 17 No. 26-07

Santa Cruz

29. ALEXANDER FLOREZ GONZALEZ

91.498.854

Calle 3C sur No.22-63

30. RICARDO HERNANDEZ

C.C. No. 91.178.321

Vereda Llano Grande

31. FREDY HURTADO ALMEYDA

C.C. No.91.178.321

Vereda Peñas

32. DEYSY GUTIERREZ

C.C. No. 1.102.715.013

Carrera 29 No. 47-16

Bellavista

33. FREDY RODRIGUEZ RINCON

C.C. No. 91.290.710

Calle 36 No. 23-120



CIUDAD
SAN JUAN GIRÓN
Monumento Nacional

Nuestra razón, tus Derechos.

Carrera 25 No. 29-19

Tel. 646 6805

Girón - Santander

personeria@giron-santander.gov.co



personería

CIUDAD SAN JUAN GIRÓN
Monumento Nacional

34. DANIEL FELIPE JAIMES

C.C No. 9921611186

Calle 43 No. 34^a-34

35. YULITZA MILENA VELASQUEZ

C.C.No. 1096538121

Calle 37 No. 29 B- 155

36. MIRIAM NOGUERA

C.C. No. 63336491

El carrizal

37. FLOR DELIA ORTIZ

C.C. No.1098608414

Manzana 12 Lote 14

38. VICTORIA CADENA AVILA

C.C. No. 63.336.168

Manzana 19lote 19

OBJETO DE LA VIGILANCIA: Realizar vigilancia, seguimiento y control al programa de alimentación de las instituciones educativas del municipio de Girón.

Municipio San Juan Girón

**NIVEL TERRITORIAL
DURACIÓN**

DOS AÑOS

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón - Santander

personeria@giron-santander.gov.co



CIUDAD
SAN JUAN GIRÓN
Monumento Nacional

Nuestra razón, tus Derechos.

DOMICILIO DE LA VEEDURIA

CALLE 40 No. 20-04

Girón

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente, procédase a la inscripción en el registro público de veedurías de la Personería Municipal San Juan Girón.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente procede el recurso de reposición de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan Girón, a los veinte (20) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017).



EDGAR MAURICIO PEÑA ARCE
Personero Municipal



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

Girón 06 de abril de 2017

Doctor
EDGAR MAURICIO PEÑUELA
Personero Municipal
Girón Santander

PERSONERÍA
SAN JUAN GIRÓN

FECHA 06/04/2017
HORA 10:44 A.M.
RADICADO 1550
NOMBRE DE QUIEN RECIBE 35 años.

- NILCE CH
- JORGE R
- MAURICIO P.

Asunto: Remisión documentos constitución veedurías – Programa de Alimentación Escolar PAE – Municipio de Girón.

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito remitirle las Actas de Constitución de Veedurías Ciudadanas, para que por parte de su despacho se haga la respectiva inscripción y registro de los documentos, de las siguientes instituciones educativas:

- San Juan de Girón
- Angulo
- Miguel Sanchez Hinestroza
- Francisco Serrano Muñoz
- Juan Cristobal Martinez
- Aguada de Ceferino
- Diana Turbay Quintero
- Luis Carlos Galan Sarmiento
- Facundo navas
- Nieves cortes Picon
- Marta
- Llano Grande
-

Agradesco su atención y acostumbrada colavoracion

Atentamente,

ADELA SILVA ARDILA
Secretaria de Educación

Elaboró: Ingrid Mendoza Rincón / Psicóloga equipo PAE



Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA

ACTA No.

Los suscritos ciudadanos, del municipio de San Juan Giroó del Departamento de Santander, a los 27 () días del mes de Marzo del año 2017, se reunieron con la intención de conformar una veeduría ciudadana y ejercer vigilancia sobre: Programa de alimentación escolar Inst. Educat. Colegio Marta., de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre participación social y ciudadana.

Para presidir o coordinar la Asamblea fue elegido(a)

Susana Smith T

Considerando

1. Que los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que los artículos 103 y 270 de la carta Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, mediante espacios válidos para las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.
3. Que la ley 134 de 1994 en su artículo 100 faculta a la ciudadanía y a las organizaciones civiles para que constituyan veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública y los resultados de la misma.
4. Que la ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas y ejerzan el control social a la inversión correcta de los recursos públicos.

Declaran

PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una Veeduría ciudadana, con el objeto de: ejercer vigilancia al programa de alimentación escolar de la Institución Educativa Colegio Marta.

SEGUNDO: La Asamblea reunida el día de hoy ha dispuesto elegir como integrantes de la Veeduría a los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TEL.	FIRMA
<input checked="" type="checkbox"/> Susana Smith Torres Bueno	1098624096	la cabaña	3175506693	Susana Smith T
<input checked="" type="checkbox"/> Adriana Torres Santos	1099366452	la cabaña	3154078990	
<input checked="" type="checkbox"/> Saul Espinosa Vargas	13539656	Marta	3163609369	
<input checked="" type="checkbox"/> Leonardo Poirer	5764399	Vevedomario	3168822018	Leonardo Poirer
<input checked="" type="checkbox"/> Heriberto MARELY B.	63.559.203	Veveda Marta	3105882498	Heriberto

TERCERO: Como coordinador de la Veeduría fue elegido(a)

CUARTO: La Veeduría Ciudadana se constituye por un período de dos (2) años contados a partir de la inscripción de la misma ante la Personería Municipal de Givón. Se autoriza al Coordinador de la Veeduría realizar el trámite de inscripción ante la Personería.

QUINTO: La Veeduría Ciudadana tendrá como domicilio en la siguiente dirección:

SEXTO: El ámbito de la veeduría ciudadana será Municipal es decir, Municipio de Givón del departamento de Santander.

SEPTIMO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad. (Ley 850 de 2003)

OCTAVO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

NOVENO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los proyectos de inversión social relacionados con el tema que nos ocupa.

DECIMO: Que al ejercer un derecho y un deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generará para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

UNDECIMO: Divulgar la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se dio por terminada siendo las 11:00 del día 27 (27) del mes de Marzo de 2017, y como constancia se firma por los que participaron en la conformación y constitución de la Veeduría Ciudadana.

(Se anexa listado por los que en esta asamblea participaron).

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.099.366.452

TORRES SANTOS

APELLIDOS

ADRIANA

NOMBRES

Adriana Torres Santos

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1990

BETULIA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

A+

G.S. III

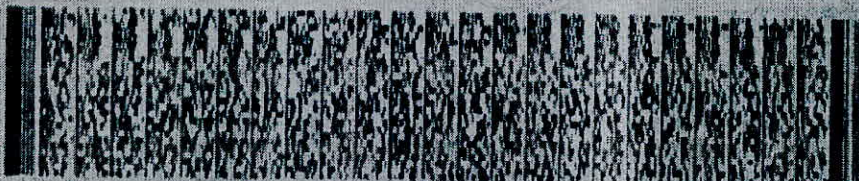
F

SEXO

21-FEB-2008 LEBRIJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Borden
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ BORDEN



A-2712100-00326352-F-1099366452-20110824

0027827540A 1

35802505

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.559.203

BAUTISTA PINILLA

APPELLIDO

GEYBY MAYERLY

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1984

GIRON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

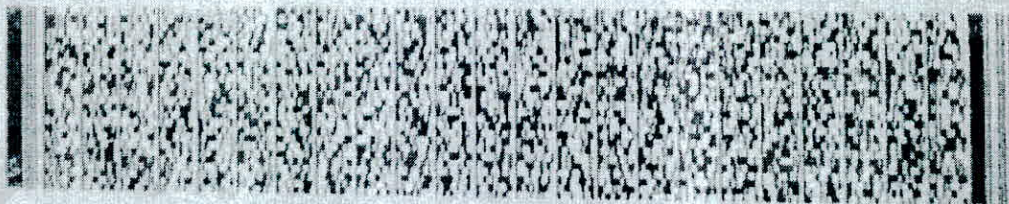
O+
G.S. RH

F
SEXO

25-ABR-2003 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGUER BERNABE LOPEZ



F-2700100-59117571-F-0083559203-20030830

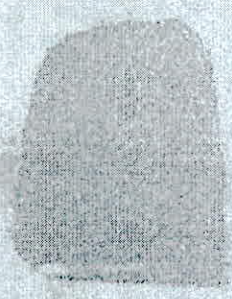
05237 03241A 02 140900196

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

ESPINOSA VARGAS

SAUL FERNANDO

SAUL FERNANDO ESPINOSA VARGAS

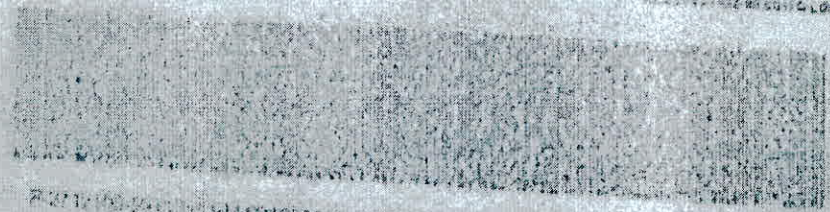


FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1984
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA 84 PESO M SEXO

11-OCT-2002 LEBALIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



021440115000153962000523

021440115000153962000523

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA

ACTA No.

Los suscritos ciudadanos, del municipio de Giron del Departamento de Santander, a los 27 () días del mes de MARZO del año 2017, se reunieron con la intención de conformar una veeduría ciudadana y ejercer vigilancia sobre: programa de Alimentación Escuelas Colegio Facundo Navas, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre participación social y ciudadana.

Para presidir o coordinar la Asamblea fue elegido(a)

Juana del Carmen España María Eladis Hernández

Considerando

1. Que los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que los artículos 103 y 270 de la carta Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, mediante espacios válidos para las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.
3. Que la ley 134 de 1994 en su artículo 100 faculta a la ciudadanía y a las organizaciones civiles para que constituyan veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública y los resultados de la misma.
4. Que la ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas y ejerzan el control social a la inversión correcta de los recursos públicos.

Declaran

PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una Veeduría ciudadana, con el objeto de: Vigilar el programa de Alimentación del Colegio Facundo Navas pde

SEGUNDO: La Asamblea reunida el día de hoy ha dispuesto elegir como integrantes de la Veeduría a los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TEL.	FIRMA
✓ Juana del Carmen España	33199731	DG 511/4#23D-55 Altoldesan Antonec	3107082933	Juana España
✓ María Eladis Hernández	37710569	Altos carrizal tranv. 54 #22E48	3138406606	María El -
✓ Claudia P González A	28452760	(ras) w #35 51 PPT 2016	3219307005	Claudia P González

TERCERO: Como coordinador de la Veeduría fue elegido(a)

Juan de la Columna Espinal

CUARTO: La Veeduría Ciudadana se constituye por un periodo de _____ () años contados a partir de la inscripción de la misma ante la Personería Municipal de _____. Se autoriza al Coordinador de la Veeduría realizar el trámite de inscripción ante la Personería.

QUINTO: La Veeduría Ciudadana tendrá como domicilio en la siguiente dirección: Sede A Colegio Fernando Novels

SEXTO: El ámbito de la veeduría ciudadana será Municipal es decir, Municipio de _____ del departamento de Santander.

SEPTIMO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad. (Ley 850 de 2003)

OCTAVO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

NOVENO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los proyectos de inversión social relacionados con el tema que nos ocupa.

DECIMO: Que al ejercer un derecho y un deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generará para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

UNDECIMO: Divulgar la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se dio por terminada siendo las 11:00 AM del día veintisiete (27) del mes de Marzo de 2017, y como constancia se firma por los que participaron en la conformación y constitución de la Veeduría Ciudadana.

(Se anexa listado por los que en esta asamblea participaron).

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.199.731**

ESPAÑA JIMENEZ

APELLIDOS

JUANA DEL CARMEN

NOMBRES

Juana España

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-MAY-1962**

**PALENQUILLO
ACHI (BOLIVAR)**

LUGAR DE NACIMIENTO

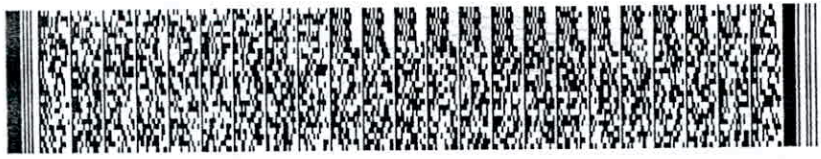
1.65 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-JUN-1984 MAGANGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0502800-00271300-F-0033199731-20101216 0025241829A 1 5020502635

Forensis words

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.710.569**

HERNANDEZ DURAN

APELLIDOS

MARIA ELADIS

NOMBRES

Maria Eladis Hernandez Duran

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1971**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

03-OCT-1989 EL PLAYON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00138909-F-0037710569-20081218

0008302494A 1

6850028359

Fecundation

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.452.760**
GONZALEZ ARIAS

APELLIDOS
CLAUDIA PATRICIA

NOMBRES

Claudia Patricia Gonzalez



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1984**

TONA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

O+

F

ESTATURA

G S RH

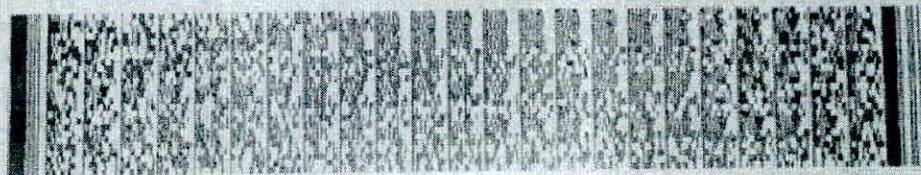
SEXO

07-NOV-2002 TONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ansel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL SANCHEZ TORRES



A-2700130-00306048-F-0028452760-20110603

0027140905A 1

6861307263

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA

ACTA No.

Los suscritos ciudadanos, del municipio de Girón del Departamento de Santander, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2017, se reunieron con la intención de conformar una veeduría ciudadana y ejercer vigilancia sobre: Programa de Alimentación Escolar I.E. Colegio Argulo de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre participación social y ciudadana.

Para presidir o coordinar la Asamblea fue elegido(a)

Filomena Ordóñez Pinto

Considerando

1. Que los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que los artículos 103 y 270 de la carta Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, mediante espacios válidos para las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.
3. Que la ley 134 de 1994 en su artículo 100 faculta a la ciudadanía y a las organizaciones civiles para que constituyan veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública y los resultados de la misma.
4. Que la ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas y ejerzan el control social a la inversión correcta de los recursos públicos.

Declaran

PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una Veeduría ciudadana, con el objeto de: Ejercer vigilancia Programa de Alimentación Escolar Institución Educativa Colegio Argulo.

SEGUNDO: La Asamblea reunida el día de hoy ha dispuesto elegir como integrantes de la Veeduría a los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TEL.	FIRMA
✓ Luz Marina Saavedra G.	37551108	Vereda Argulo	3185972553	Luz Marina S.
✓ Yesenia Halcón Ceis.	1095921588	Vereda Pantano	312711206	Yesenia Halcón
✓ Nibia Teresa Ordóñez T.	1095919371	Vereda Alto de Alba	3219037370	Nibia Ordóñez
✓ Filomena Ordóñez Pinto	63284578	V. Potrero Cerro	3188348616	Filomena
✓ Diana Milena Rueda A.	63.561.932	V. Alto de la Alda	3153858185	Diana Rueda

TERCERO: Como coordinador de la Veeduría fue elegido(a)

Filomena Ordoñez Pinto

CUARTO: La Veeduría Ciudadana se constituye por un período de dos (2) años contados a partir de la inscripción de la misma ante la Personería Municipal de Guion. Se autoriza al Coordinador de la Veeduría realizar el trámite de inscripción ante la Personería.

QUINTO: La Veeduría Ciudadana tendrá como domicilio en la siguiente dirección: Sede A - Colegio Angulo

SEXTO: El ámbito de la veeduría ciudadana será Municipal es decir, Municipio de San Juan Girón del departamento de Santander.

SEPTIMO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad. (Ley 850 de 2003)

OCTAVO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

NOVENO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los proyectos de inversión social relacionados con el tema que nos ocupa.

DECIMO: Que al ejercer un derecho y un deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generará para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

UNDECIMO: Divulgar la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se dio por terminada siendo las _____ del día veintisiete (27) del mes de Febrero de 2017, y como constancia se firma por los que participaron en la conformación y constitución de la Veeduría Ciudadana.

(Se anexa listado por los que en esta asamblea participaron).

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.284.578**

APELLIDOS
ORDOÑEZ PINTO

NOMBRES
FILOMENA

FIRMA





INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1960**

BUCARAMANGA
 (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

07-MAY-1979 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2709100-00202581-F-0063284578-20091208 0018835192A 2 7410103627

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.095.919.371**
ORDOÑEZ TRIANA

APELLIDOS
NUBIA TERESA

NOMBRES
NUBIA TERESA OROÑEZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1989**

GIRON
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

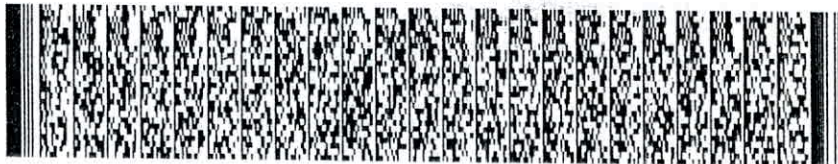
1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

10-OCT-2007 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2709100-00071944-F-1095919371-20080917 . 0003397760A 1 24145387

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
63.561.932

RUEDA ARCINIEGAS
APELLIDOS

DIANA MILENA
NOMBRES

Diana Milena Rueda A.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ABR-1985**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

31-JUL-2003 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Albastric Rendifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBASTRIC RENDIFO LOPEZ



P-2700100-59121083-F-0063561932-20040109

02857 040090 02 160152871

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37551108**

SAAVEDRA GRIMALDOS
APELLIDOS

LUZ MARINA
NOMBRES

LUZ marina Saavedra

FIRMA

Uvedonia Poe



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-1984**

GIRON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

AB-
G.S. RH

F
SEXO

30-MAY-2002 GIRON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2709100-59108332-F-0037551108-20021106

Uvedonia Poe
04197 02310B 01 124958886

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.095.921.588**
MALAGON CELIS

APELLIDOS
YESENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
Yeuvia Pae



FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-1990**
GIRON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-MAY-2008 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO *Yeuvia Pae* REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



P-2709100-00078062-F-1095921588-20080925 0003696253A 1 26349707

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA

ACTA No.

Los suscritos ciudadanos, del municipio de Gišovn del Departamento de Santander, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año 2017, se reunieron con la intención de conformar una veeduría ciudadana y ejercer vigilancia sobre: Programa de Alimentación Escolar colegio Diana Turbay Cuintero de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre participación social y ciudadana.

Para presidir o coordinar la Asamblea fue elegido(a)

Flor Elba Guerrero Salazar

Considerando

1. Que los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que los artículos 103 y 270 de la carta Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, mediante espacios válidos para las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.
3. Que la ley 134 de 1994 en su artículo 100 faculta a la ciudadanía y a las organizaciones civiles para que constituyan veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública y los resultados de la misma.
4. Que la ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas y ejerzan el control social a la inversión correcta de los recursos públicos.

Declaran

PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una Veeduría ciudadana, con el objeto de: Ejercer vigilancia sobre el Programa de Alimentación Escolar PAE.

SEGUNDO: La Asamblea reunida el día de hoy ha dispuesto elegir como integrantes de la Veeduría a los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TEL.	FIRMA
✓ Flor Elba Guerrero S.	63.338.314	Calle 105 # 9-170	3142101572	Flor Elba Guerrero
✓ Luz Amparo Rodríguez F.	63.282.365	Calle 105 # 12-105 04	3162943958	Luz Amparo Rodríguez
✓ Blanca Ligia Hernández A.	37-826658	Calle 105 # 9-40	3163497222	Blanca Ligia Hernández

TERCERO: Como coordinador de la Veeduría fue elegido(a)

Flor Elba Guerrero Salazar

CUARTO: La Veeduría Ciudadana se constituye por un período de DOS (2) años contados a partir de la inscripción de la misma ante la Personería Municipal de _____ Se autoriza al Coordinador de la Veeduría realizar el trámite de inscripción ante la Personería.

QUINTO: La Veeduría Ciudadana tendrá como domicilio en la siguiente dirección: Calle 105 # 9-170 B. Hall paso

SEXTO: El ámbito de la veeduría ciudadana será Municipal es decir, Municipio de Giron del departamento de Santander.

SEPTIMO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad. (Ley 850 de 2003)

OCTAVO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

NOVENO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los proyectos de inversión social relacionados con el tema que nos ocupa.

DECIMO: Que al ejercer un derecho y un deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generará para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

UNDECIMO: Divulgar la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se dio por terminada siendo las 11:00 AM del día viernes (23) del mes de Marzo de 2017, y como constancia se firma por los que participaron en la conformación y constitución de la Veeduría Ciudadana.

(Se anexa listado por los que en esta asamblea participaron).

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.338.314

APELLIDOS GUERRERO SALAZAR

NOMBRES FLOR ELVA

FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1967

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

21-JUL-1986 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABRIEL SANCHEZ TORRES



A-2709100-00153781-F-0063338314-20090327

0010537733A 1

9923484398

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.282.365**
RODRIGUEZ FLOREZ

APELLIDOS
LUZ AMPARO

NOMBRES

 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1956**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O-

G.S. RH

F

SEXO

07-MAR-1979 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00120743-F-0063282365-20081102

0005208150A 1

6880009696


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.251.898**

SARMIENTO DE CASTELLANOS
APELLIDOS

BARBARA
NOMBRES

Barbara Sarmiento
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1950**


MOGOTES
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 - **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUL-1972 MOGOTES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALINDO VACHA



A-2701900-59153511-F-0028251898-20070315 0447007073P 02 217192428

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
63554756

NUMERO

HERNANDEZ PEREZ
 APELLIDOS

YESSENIA
 NOMBRES

Yessenia Hernandez
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1983**
BUCARAMANGA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

19-NOV-2002 BUCARAMANGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMENDRA RENGIFO LOPEZ



P-2700100-59115771-F-0063554756-20030707 00065 03188A 02 132975920

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37826658**

HERNANDEZ DE HERNANDEZ
APELLIDOS

BLANCA LIGIA
NOMBRES

Blanca Ligia de Hernandez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1953**

GUACA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Ivan Dague Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR



R-2700100-59098341-F-0037826658-20020212 01748 02042C 02 119098206

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA

ACTA No.

Los suscritos ciudadanos, del municipio de Giron del Departamento de Santander, a los 27 () días del mes de Marzo del año 2017, se reunieron con la intención de conformar una veeduría ciudadana y ejercer vigilancia sobre: Programa de Alimentación Escolar - Colegio Luis Carlos Galán de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre participación social y ciudadana.

Para presidir o coordinar la Asamblea fue elegido(a)

Katherine Doales Tolosa.

Considerando

1. Que los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que los artículos 103 y 270 de la carta Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, mediante espacios válidos para las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.
3. Que la ley 134 de 1994 en su artículo 100 faculta a la ciudadanía y a las organizaciones civiles para que constituyan veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública y los resultados de la misma.
4. Que la ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas y ejerzan el control social a la inversión correcta de los recursos públicos.

Declaran

PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una Veeduría ciudadana, con el objeto de: Vigilar el Programa de Alimentación Escolar del colegio Luis Carlos Galán Sarmiento.

SEGUNDO: La Asamblea reunida el día de hoy ha dispuesto elegir como integrantes de la Veeduría a los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TEL.	FIRMA
✓ Katherine Doales Tolosa	1064.710.007	Calle 4A # 16-11. Camboya	316-420-2470	Katherine
Elizabeth Ramirez Almaya	1087.126.635	Manzana B. Casa 16. Almenares.	318-470-4974	E.A.
✓ Nancy Cediel	63527.704.	Calle 8 # 13E-64. Manzanillo Viejo	318-249-0403	Nancy Cediel
✓ Sara Gissell Ouredo Galvis.	Persona Sude B.	Calle 16 # 14-06 Camboya.	320-212-5680	Saray Ouredo

TERCERO: Como coordinador de la Veeduría fue elegido(a)

Katherine Doales Tolosa

CUARTO: La Veeduría Ciudadana se constituye por un período de 2 Años (2) años contados a partir de la inscripción de la misma ante la Personería Municipal de _____ Se autoriza al Coordinador de la Veeduría realizar el trámite de inscripción ante la Personería.

QUINTO: La Veeduría Ciudadana tendrá como domicilio en la siguiente dirección:
Sede A del Colearo (Calle 13A - N° 19A - 50) Rio Prado. Girón

SEXTO: El ámbito de la veeduría ciudadana será Municipal es decir, Municipio de Girón del departamento de Santander.

SEPTIMO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad. (Ley 850 de 2003)

OCTAVO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

NOVENO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los proyectos de inversión social relacionados con el tema que nos ocupa.

DECIMO: Que al ejercer un derecho y un deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generará para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

UNDECIMO: Divulgar la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se dio por terminada siendo las 11 am del día veintisiete (27) del mes de Marzo de 2017, y como constancia se firma por los que participaron en la conformación y constitución de la Veeduría Ciudadana.

(Se anexa listado por los que en esta asamblea participaron).

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.096.539.747**

OVIEDO GALVIS

APELLIDOS
SARAY GISSELL

NOMBRES

Sara Gisell Oviedo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-2007**

GIRON
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

27-FEB-2025
FECHA DE VENCIMIENTO

20-MAR-2014 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+ **F**
G S RH SEXO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2709100-00565235-F-1096539747-20140422 0037970791A 1 7412806657

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63527704

CPDIEL NIÑO
APELLIDOS

NANCY PATRICIA
CORREAS

Nancy Patricia Correas

FUBMA



BOCÓ DONATO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1981
SANTA ROSA DEL SUR
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

O+

F

ESTATURA

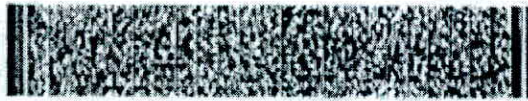
05 194

SEXO

08-MAY-2010 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADOR NACIONAL
POR SUSENE ENCOBRES



P. 2700100-SM02505-F-000302704-2000089 1729708211A 02 012667218

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

TAMBIEN 1.084.710.107
DOBLES TOLOSA

APellidos
KATERINE

NOMBRES

Katerine Dobales



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1987

CURUMANI

(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G. S. PH

F

SEXO

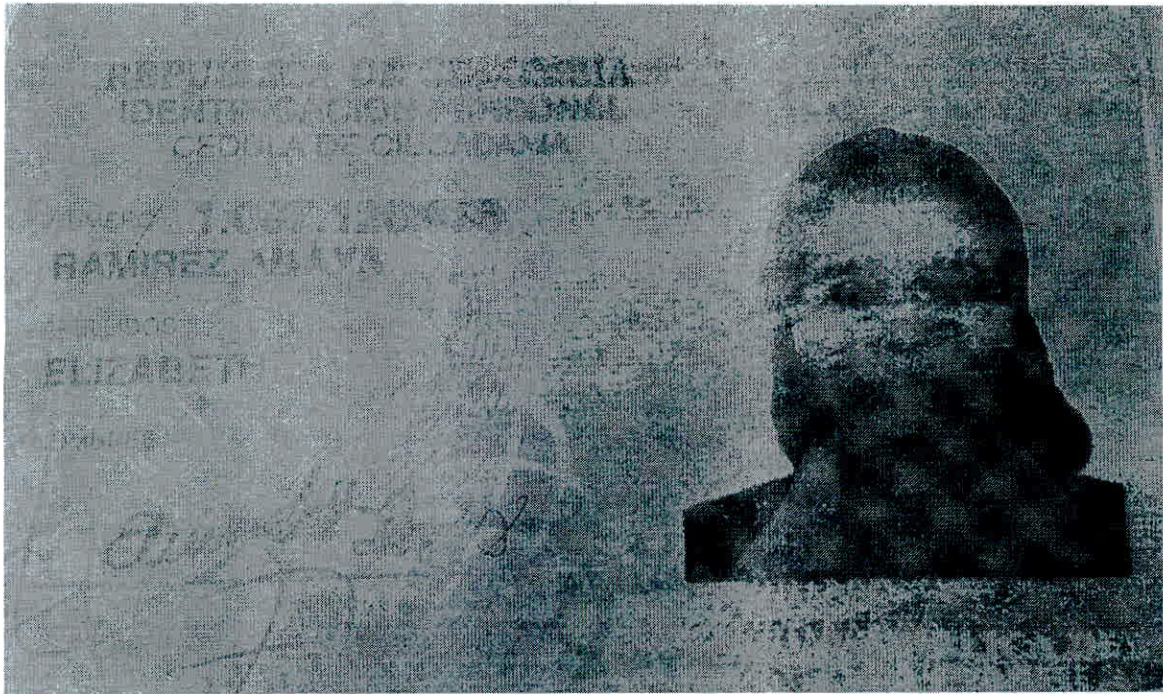
09-SEP-2010 CURUMANI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRACION NACIONAL
CAROLINA DOBLES TOLOSA



01022000-00034695-7-1064730007-20101011 0054205700A 1 33470220



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA

ACTA No.

Los suscritos ciudadanos, del municipio de Giron del Departamento de Santander, a los Venti Siete (27) días del mes de Marzo del año 2017, se reunieron con la intención de conformar una veeduría ciudadana y ejercer vigilancia sobre: Programa de Alimentación Escolar I.E Aguada de Ceferno., de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre participación social y ciudadana.

Para presidir o coordinar la Asamblea fue elegido(a)

Leydy Johana Villarreal Espinosa.

Considerando

1. Que los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que los artículos 103 y 270 de la carta Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, mediante espacios válidos para las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.
3. Que la ley 134 de 1994 en su artículo 100 faculta a la ciudadanía y a las organizaciones civiles para que constituyan veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública y los resultados de la misma.
4. Que la ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas y ejerzan el control social a la inversión correcta de los recursos públicos.

Declaran

PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una Veeduría ciudadana, con el objeto de: Ejercer Vigilancia al Programa de Alimentación PAE en el colegio Aguada de Ceferno

SEGUNDO: La Asamblea reunida el día de hoy ha dispuesto elegir como integrantes de la Veeduría a los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TEL.	FIRMA
✓ Yarine Cuadros Suarez	1007325268	Vereda Camisal	3155686588	Yarine Cuadros S.
✓ Deisy Johana Rueda	63518927	Vereda rio de oro	3167336037	Deisy J Rueda M.
✓ Angie Paola Chris	1002295627	Comvivi sede B	3057693650	Angie Chamis
✓ Leydy Villarreal	1098665827	Aguada de Ceferno	3046811951	
✓ Doris Soto Comacho	371860.587	Aguada de Ceferno		

TERCERO: Como coordinador de la Veeduría fue elegido(a)

CUARTO: La Veeduría Ciudadana se constituye por un período de un año (1) años contados a partir de la inscripción de la misma ante la Personería Municipal de _____ Se autoriza al Coordinador de la Veeduría realizar el trámite de inscripción ante la Personería.

QUINTO: La Veeduría Ciudadana tendrá como domicilio en la siguiente dirección:
Colegio - Avenida de Ceferno Vereda Aguada

SEXTO: El ámbito de la veeduría ciudadana será Municipal es decir, Municipio de Giron del departamento de Santander.

SEPTIMO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad. (Ley 850 de 2003)

OCTAVO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

NOVENO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los proyectos de inversión social relacionados con el tema que nos ocupa.

DECIMO: Que al ejercer un derecho y un deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generará para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

UNDECIMO: Divulgar la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se dio por terminada siendo las 11:00 del día 27 () del mes de Marzo de 2017, y como constancia se firma por los que participaron en la conformación y constitución de la Veeduría Ciudadana.

(Se anexa listado por los que en esta asamblea participaron).

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.518.927**
RUEDA MURILLO

APELLIDOS
DEISY YOHANA

NOMBRES
Deisy J. Rueda M.
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1982**
ZAPATOCA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

30-ENE-2001 ZAPATOCA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-2722300-00160097-F-0063518927-20090625 0012808937A 1 24099915



COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



* 4 5 3 9 8 7 7 9 *

TIPO DE DOCUMENTO: BI CLASE EXP.: PV EX REC REN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1002.295.627

APELLIDOS: CHARRIS ALZATE


NOMBRES: Dña. PAOLA


LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: B-MOJ-1996-SIMITU

LUGAR Y FECHA DE PREPARACIÓN: GIGÓN, 9-MAR-2017

NÚMERO DE PREPARACIÓN:

Carroll





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.860.587

SOTO CAMACHO

APELLIDOS

DORYS

NOMBRES

Dorys Soto Camacho

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1980

MOLAGAVITA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

28-JUN-1999 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00147444-F-0037860587-20090122 0009590072A 1 0910026055

Padre de familia Aguada de
Ceferno Sede A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.665.827**

VILLARREAL ESPINOSA

APELLIDOS
LEYDY YOHANA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1989**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-FEB-2007 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL MANCIEZ TORRES



A-2700100-00753600-P-1098665827-20151007 0046803202A 2 1533591512

Docente lider de apoyo
Aguada de Ceferina
Sede A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.007.325.268**

CUADROS SUAREZ

APELLIDOS

YARINE

NOMBRES

Yarine Cuadros

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1987**
AGUACHICA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

A+

G.S. RH

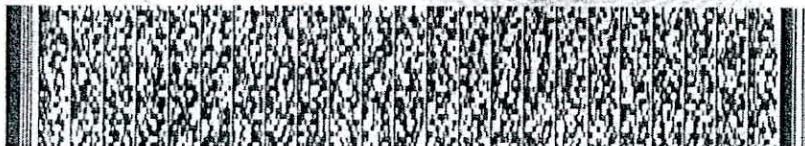
F

SEXO

05-JUN-2007 AGUACHICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vazha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAZHA



P-1207500-37162061-F-1007325268-20070828

03566 072390 02 261075102

Padre de familia Aguada de
Cetems Sede E.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA

ACTA No.

Los suscritos ciudadanos, del municipio de San Juan Giron del Departamento de Santander, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año 2017, se reunieron con la intención de conformar una veeduría ciudadana y ejercer vigilancia sobre: PAE Programa de Alimentación Escolar - Col. Juan Cristóbal Martínez. de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre participación social y ciudadana.

Para presidir o coordinar la Asamblea fue elegido(a)

Gloria Elena Ortega Vargas - madre de familia.


Considerando

1. Que los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que los artículos 103 y 270 de la carta Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, mediante espacios válidos para las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.
3. Que la ley 134 de 1994 en su artículo 100 faculta a la ciudadanía y a las organizaciones civiles para que constituyan veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública y los resultados de la misma.
4. Que la ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas y ejerzan el control social a la inversión correcta de los recursos públicos.

Declaran

PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una Veeduría ciudadana, con el objeto de: Ejercer vigilancia y veeduría sobre el PAE del Col. Juan Cristóbal Martínez.

SEGUNDO: La Asamblea reunida el día de hoy ha dispuesto elegir como integrantes de la Veeduría a los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TEL.	FIRMA
V Gloria Elena Ortega Vargas	30'207.669	Clle 17 #26-07 Sta Cruz	3143291102	Gloria E. Ortega
Alexander Florez Gonzalez	91'498.854	Clle 3C Sur #22-63 Rivers del Río	3124044807	

TERCERO: Como coordinador de la Veeduría fue elegido(a)

Glora Elena Ortega Vargas

CUARTO: La Veeduría Ciudadana se constituye por un período de _____ () años contados a partir de la inscripción de la misma ante la Personería Municipal de _____. Se autoriza al Coordinador de la Veeduría realizar el trámite de inscripción ante la Personería.

QUINTO: La Veeduría Ciudadana tendrá como domicilio en la siguiente dirección:
Calle 17 #26-07 Santa Cruz

SEXTO: El ámbito de la veeduría ciudadana será Municipal es decir, Municipio de San Juan Guzmán del departamento de Santander.

SEPTIMO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad. (Ley 850 de 2003)

OCTAVO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

NOVENO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los proyectos de inversión social relacionados con el tema que nos ocupa.

DECIMO: Que al ejercer un derecho y un deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generará para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

UNDECIMO: Divulgar la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se dio por terminada siendo las 11:00 del día veintisiete (27) del mes de Marzo de 2017, y como constancia se firma por los que participaron en la conformación y constitución de la Veeduría Ciudadana.

(Se anexa listado por los que en esta asamblea participaron).

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.207.669

ORTEGA VARGAS

APELLIDOS

GLORIA ELENA

NOMBRES

Gloria E. Ortega V.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

12-NOV-1964

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

F

ESTATURA

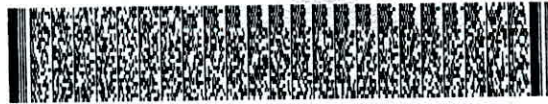
G.S. RH

SEXO

09-SEP-1983 GIRON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANEL SANCHEZ TORRES



A-2709100-00131224-F-0030207669-20081124

0006870576A 1

7410008423

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.498.854**
FLOREZ GONZALEZ

APELLIDOS
ALEXANDER

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1977**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-SEP-1995 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2709100-00441169-M-0091498854-20130618 0033461338A 1 7412357010

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA

ACTA No.

Los suscritos ciudadanos, del municipio de Girón del Departamento de Santander, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año 2017, se reunieron con la intención de conformar una veeduría ciudadana y ejercer vigilancia sobre: Programa de Alimentación Escolar - Llano Grande, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre participación social y ciudadana.

Para presidir o coordinar la Asamblea fue elegido(a)

Fredy Hurtado Almeyda

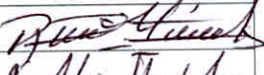
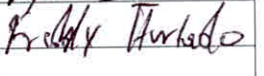
Considerando

1. Que los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que los artículos 103 y 270 de la carta Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, mediante espacios válidos para las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.
3. Que la ley 134 de 1994 en su artículo 100 faculta a la ciudadanía y a las organizaciones civiles para que constituyan veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública y los resultados de la misma.
4. Que la ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas y ejerzan el control social a la inversión correcta de los recursos públicos.

Declaran

PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una Veeduría ciudadana, con el objeto de: Ejercer vigilancia al programa de alimentación Escolar del colegio integrado Llano Grande.

SEGUNDO: La Asamblea reunida el día de hoy ha dispuesto elegir como integrantes de la Veeduría a los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TEL.	FIRMA
✓ Ricardo Hernández	91 178.321	Vereda Llano Grande	3166685799	
✓ Fredy Hurtado Almeyda	91 185.914	Vereda Peñas	3202143342	

TERCERO: Como coordinador de la Veeduría fue elegido(a)

Fredy Hurtado Almeyda.

CUARTO: La Veeduría Ciudadana se constituye por un período de un año (1) años contados a partir de la inscripción de la misma ante la Personería Municipal de Girón. Se autoriza al Coordinador de la Veeduría realizar el trámite de inscripción ante la Personería.

QUINTO: La Veeduría Ciudadana tendrá como domicilio en la siguiente dirección: Km 7 Via a Zapatoca - Colegio Integrado Llano Grande

SEXTO: El ámbito de la veeduría ciudadana será Municipal es decir, Municipio de San Juan Girón del departamento de Santander.

SEPTIMO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad. (Ley 850 de 2003)

OCTAVO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.


NOVENO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los proyectos de inversión social relacionados con el tema que nos ocupa.

DECIMO: Que al ejercer un derecho y un deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generará para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

UNDECIMO: Divulgar la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se dio por terminada siendo las 11:00 AM del día Veintisiete (27) del mes de Marzo de 2017, y como constancia se firma por los que participaron en la conformación y constitución de la Veeduría Ciudadana.

(Se anexa listado por los que en esta asamblea participaron).

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91.185.914
NUMERO
HURTADO ALMEIDA
APELLIDOS
FREDDY
NOMBRES
Freddy Hurtado A
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1985
GIRON
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-MAR-2003 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2709100-59117122-M-0091185914-20030808 0151603218A 01 140752253

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **91.178.321**

HERNANDEZ DUARTE

APELLIDOS
RICARDO

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1971**

GIRON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-MAY-1989 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2705100-C0193021-M-0091178321-20091101 0017620777A 1 7410101965

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA

ACTA No.

Los suscritos ciudadanos, del municipio de Girón del Departamento de Santander, a los Veintisiete (27 días del mes de Marzo del año 2017, se reunieron con la intención de conformar una veeduría ciudadana y ejercer vigilancia sobre: Programa de Alimentación Escolar PAE Instituto Integrado FRANSEMUZ de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre participación social y ciudadana.

Para presidir o coordinar la Asamblea fue elegido(a)

Fredy Rodríguez

Considerando

1. Que los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que los artículos 103 y 270 de la carta Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, mediante espacios válidos para las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.
3. Que la ley 134 de 1994 en su artículo 100 faculta a la ciudadanía y a las organizaciones civiles para que constituyan veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública y los resultados de la misma.
4. Que la ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas y ejerzan el control social a la inversión correcta de los recursos públicos.

Declaran

PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una Veeduría ciudadana, con el objeto de: Ejercer vigilancia al programa de Alimentación PAE

SEGUNDO: La Asamblea reunida el día de hoy ha dispuesto elegir como integrantes de la Veeduría a los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TEL.	FIRMA
✓ <u>Deisy Gutierrez</u>	<u>1.102.775.013</u>	<u>Cra 29A - N° 47 - 16</u> <u>Bellavista.</u>	<u>3185218419</u>	<u>Deisy Gutierrez</u>
✓ <u>Fredy Rodríguez Rincón</u>	<u>91.290.710.</u>	<u>Calle 36. No 23-120.</u>	<u>3163281569</u>	<u>Fredy Rodríguez</u>

TERCERO: Como coordinador de la Veeduría fue elegido(a)

Fredy Rodríguez

CUARTO: La Veeduría Ciudadana se constituye por un período de _____ () años contados a partir de la inscripción de la misma ante la Personería Municipal de _____. Se autoriza al Coordinador de la Veeduría realizar el trámite de inscripción ante la Personería.

QUINTO: La Veeduría Ciudadana tendrá como domicilio en la siguiente dirección: Sede A - Federico Serrano Muñoz

SEXTO: El ámbito de la veeduría ciudadana será Municipal es decir, Municipio de Guion del departamento de Santander.

SEPTIMO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad. (Ley 850 de 2003)

OCTAVO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

NOVENO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los proyectos de inversión social relacionados con el tema que nos ocupa.

DECIMO: Que al ejercer un derecho y un deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generará para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

UNDECIMO: Divulgar la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se dio por terminada siendo las 11:00 AM del día viernes (27) del mes de Marzo de 2017, y como constancia se firma por los que participaron en la conformación y constitución de la Veeduría Ciudadana.

(Se anexa listado por los que en esta asamblea participaron).

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.102.715.013

NUMERO

GUTIERREZ

APELLIDOS

DEISI

NOMBRES



Deisi Gutierrez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1986

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

29-SEP-2004 SAN VICENTE DE CHUCURI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2719300-59136622-F-1102715013-20050907

0636105250B 02 163037221

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.290.710**
RODRIGUEZ RINCON

APELLIDOS
FREDDY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

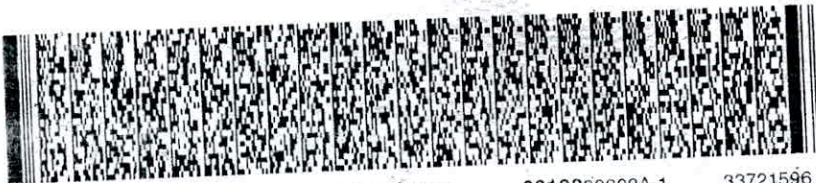
FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1970**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-AGO-1991 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2709100-00208766-M-0091290710-20100113

0019899902A 1

33721596

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA

ACTA No.

Los suscritos ciudadanos, del municipio de Biron del Departamento de Santander, a los estudiantes () días del mes de marzo 27 del año 2017, se reunieron con la intención de conformar una veeduría ciudadana y ejercer vigilancia sobre: Programa de Alimentación - PAE Colegio San Juan., de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre participación social y ciudadana.

Para presidir o coordinar la Asamblea fue elegido(a)

Mirion Noguera

Considerando

1. Que los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que los artículos 103 y 270 de la carta Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, mediante espacios válidos para las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.
3. Que la ley 134 de 1994 en su artículo 100 faculta a la ciudadanía y a las organizaciones civiles para que constituyan veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública y los resultados de la misma.
4. Que la ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas y ejerzan el control social a la inversión correcta de los recursos públicos.

Declaran

PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una Veeduría ciudadana, con el objeto de: controlar el sistema de Atención de Alimentación PAE

SEGUNDO: La Asamblea reunida el día de hoy ha dispuesto elegir como integrantes de la Veeduría a los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TEL.	FIRMA
✓ Daniel Felipe Jaime 112	94121611186	C1143 N34 a 34	6533185	Daniel Jaime
✓ Yuliza Milena Velasco 83	FI 1096538121	C1137 N29 B 155	6533679	Yuli Milena
✓ Miriam Noguera	63336491	El carrizal	6462272	Miriam Noguera

TERCERO: Como coordinador de la Veeduría fue elegido(a)

Cro 25 31-08 Girón, centro Como coordinador: Mirion Hoguea

CUARTO: La Veeduría Ciudadana se constituye por un período de dos (2) años contados a partir de la inscripción de la misma ante la Personería Municipal de Girón. Se autoriza al Coordinador de la Veeduría realizar el trámite de inscripción ante la Personería.

QUINTO: La Veeduría Ciudadana tendrá como domicilio en la siguiente dirección:
Cro 25 31-05 Girón-centro

SEXTO: El ámbito de la veeduría ciudadana será Municipal es decir, Municipio de San Juan Girón del departamento de Santander.

SEPTIMO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad. (Ley 850 de 2003)

OCTAVO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

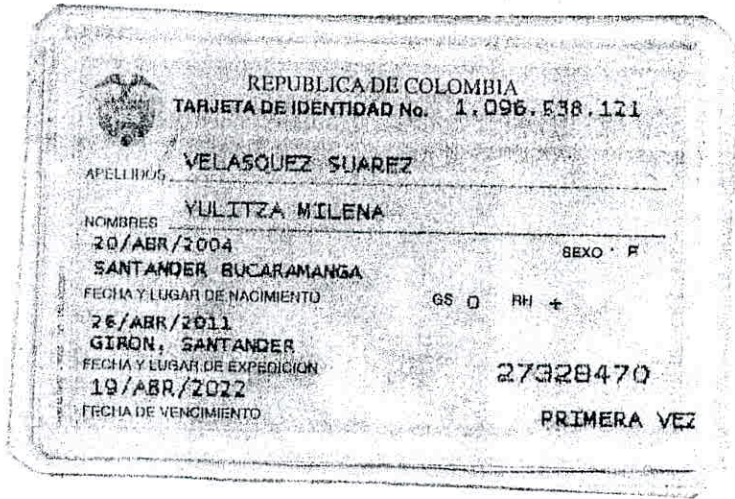
NOVENO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los proyectos de inversión social relacionados con el tema que nos ocupa.

DECIMO: Que al ejercer un derecho y un deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generará para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

UNDECIMO: Divulgar la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se dio por terminada siendo las 10:50am del día 27 (3) del mes de marzo de 2017, y como constancia se firma por los que participaron en la conformación y constitución de la Veeduría Ciudadana.

(Se anexa listado por los que en esta asamblea participaron).



1

CR Elin Acuña

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **991216-11186**

JAIMES RUEDA

APELLIDOS

DANIEL FELIPE

NOMBRES

Daniel Felipe Jaimes

FIRMA



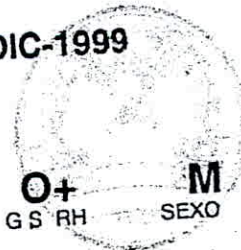
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1999**

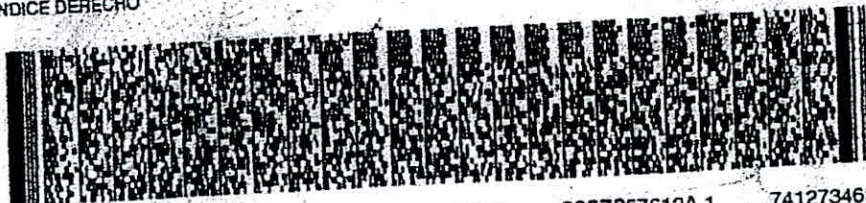
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

16-DIC-2017
FECHA DE VENCIMIENTO

29-ENE-2014 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



99121611186-20140207

0037057612A 1

7412734658

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.336.491**

NOGUERA VALDERRAMA

APELLIDOS
MYRIAN

NOMBRES

Myrian Noguera Valderrama
 FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1967**

FLORIDABLANCA
 (SANTANDER)


LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1985 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES




A-2700100-00158688-F-0063336491-20090606 0012216620A 1 6870012791

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA

ACTA No.

Los suscritos ciudadanos, del municipio de S. Juan Girón del Departamento de Santander, a los 27 () días del mes de MARZO del año 2017, se reunieron con la intención de conformar una veeduría ciudadana y ejercer vigilancia sobre: Programa de Alimentación escolar Miguel Sanchez H. de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre participación social y ciudadana.

Para presidir o coordinar la Asamblea fue elegido(a)

Flor Delia Ortiz Rodriguez

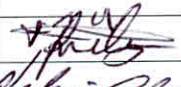

Considerando

1. Que los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que los artículos 103 y 270 de la carta Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, mediante espacios válidos para las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.
3. Que la ley 134 de 1994 en su artículo 100 faculta a la ciudadanía y a las organizaciones civiles para que constituyan veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública y los resultados de la misma.
4. Que la ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas y ejerzan el control social a la inversión correcta de los recursos públicos.

Declaran

PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una Veeduría ciudadana, con el objeto de: ejercer vigilancia al Programa de alimentación escolar del Instituto Miguel Sanchez H.

SEGUNDO: La Asamblea reunida el día de hoy ha dispuesto elegir como integrantes de la Veeduría a los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TEL.	FIRMA
✓ Flor Delia Ortiz R	1098608414	manz 12 lote 14	6790168	
✓ Victoria Cadena Avila	63.336.168	manz 19 lote 19	6790669	

TERCERO: Como coordinador de la Veeduría fue elegido(a)

Flor Delia Ortiz Rodriguez

CUARTO: La Veeduría Ciudadana se constituye por un período de dos (2) () años contados a partir de la inscripción de la misma ante la Personería Municipal de _____ Se autoriza al Coordinador de la Veeduría realizar el trámite de inscripción ante la Personería.

QUINTO: La Veeduría Ciudadana tendrá como domicilio en la siguiente dirección: Instituto Miguel Sanchez Hincastroza

SEXTO: El ámbito de la veeduría ciudadana será Municipal es decir, Municipio de Girón del departamento de Santander.

SEPTIMO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad. (Ley 850 de 2003)

OCTAVO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

NOVENO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los proyectos de inversión social relacionados con el tema que nos ocupa.

DECIMO: Que al ejercer un derecho y un deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generará para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

UNDECIMO: Divulgar la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se dio por terminada siendo las 19 am del día 27 () del mes de Marzo de 2017, y como constancia se firma por los que participaron en la conformación y constitución de la Veeduría Ciudadana.

(Se anexa listado por los que en esta asamblea participaron).



NUMERO

63.336.168

CADERNA AVILA

APELLIDOS

VICTORIA

Victoria Caderna Avila



FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1967

BUCARAMANGA (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

09-DIC-1985 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO



A-2709100-59157082-F-0063336168-20070423

0284307113A 03 231044704

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
DE JULIO DE 1985

TEL: 1 800 608 414
ORTEZ RODRIGUEZ



BOGOTÁ

Ortiz F.

FIRMA
[Signature]

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1985

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

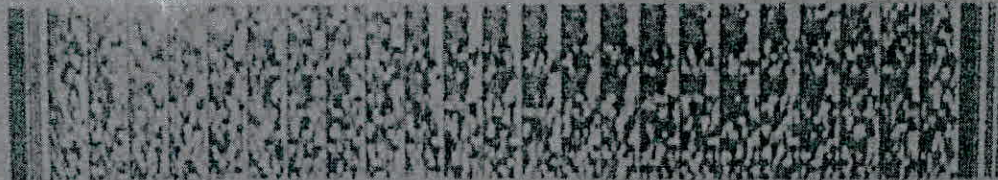
LUGAR DE NACIMIENTO:

1.57 O+ F
ESTATURA O.S. RH SEXO

12-FEB-2004 BUCARAMANGA

REGISTRADOR NACIONAL

[Signature]
CARLOS ANSÍ RANQUEZ TORRES



A 2708200 0040720 F 104860014 20127023 0031482282A 1 7182062136



GIRÓN
Municipio No. 11

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

Girón 19 de abril de 2017

Doctor
EDGAR MAURICIO PEÑUELA
Personero Municipal
Girón Santander

PERSONERIA
SAN JUAN GIRÓN

FECHA 19/04/2017
HORA 08:53 AM
RADICADO 1639
NOMBRE DE QUIEN RECIBE [Signature]
sin datos.
DE: NICE CH - DR. JORGE R - DR. MAURICIO P.

Complemento al oficio de fecha 06 de Abril de 2017

Asunto: Remisión documentos constitución veedurias – Programa de Alimentación Escolar PAE – Municipio de Girón.

Cordial Saludo,

En relacion al oficio de fecha 06 de Abril de 2017, radicado Nro. 1550 me permito informar los nombres de las personas que conformaran las veedurias Ciudadanas del Programa de Alimentación Escolar- PAE Girón 2017, dicha red se denominara **“VEEDURIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR”**

- Marcel Roberto Larios Arrieta
- Guillermina Bohorquez Gomez
- Jeferson Stiven Patiño Regueros
- Gloria Helena Ortega Vargas
- Alexander Flores Gonzalez
- Fredy Hurtado Almeida
- Ricardo Hernandez Duarte
- Flor Elva Guerrero Salazar
- Luz Amparo Rodriguez Florez
- Blanca Ligia Hernandez Hernandez
- Barbara Sarmiento de Castellanos
- Yesenia Hernandez Perez
- Yarine Cuadros Suarez
- Deisy Yohana Rueda Murillo
- Doris Soto Camacho
- Leidy Yohana Villareal Espinosa
- Angie Paola Charis
- Claudia P Gonzalez
- Juana del Carmen España Jimenez
- Maria Eladis Hernandez Duran
- Luz Marina Saavedra
- Yesenia Malagon Celis
- Filomena Ordoñez Pinto
- Nubia Teresa Ordoñez Triana
- Diana Milena Rueda Arciniegas
- Deisy Gutierrez
- Fredy Rodriguez Rincon



Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



GIRÓN
Municipio Nacional

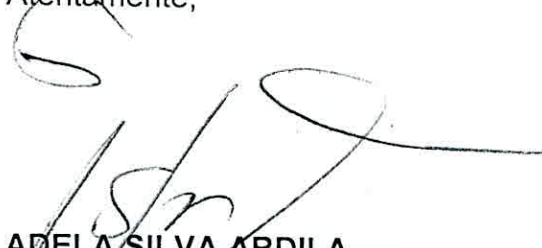
SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

- Flor Delia Ortiz Rodriguez
- Victoria Cadena Avila
- Katerine Roales Toloza
- Elizabeth Ramirez Amaya
- Nancy Cediél
- Sara Gissell Garvils
- Daniel Felipe Jaimes
- Yulitza Milena Velasquez
- Miriam Noguera
- Susana Smith Torrez Bueno
- Adriana Torrez Santos
- Saul Espinosa Vargas
- Hernando Porras
- Mayerli Bautista

Agradesco su atencion

Atentamente,



ADELA SILVA ARDILA
Secretaria de Educación

Elaboró: Ingrid Mendoza Rincón / Psicóloga equipo PAE



Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m